

## **RESOLUCIÓN N° 2.376**

**VISTO:** Que las resoluciones de la secretaria de transporte N° 422/12; 939/14; 33/15, y lo expuesto públicamente en distintos medios de comunicación, en lo que respecta a transporte público de pasajeros, teniendo en cuenta, la necesidad de constatación de vehículos, de los cuales la Función Ejecutiva Municipal, (Subsecretaria de Tránsito y Transporte) cumple tareas de contralor y ;

**CONSIDERANDO:** Que es necesario constatar en materia de transporte público de pasajeros: 1.- Fecha de la ultima Carga de RTO en sistema de CNRT; 2.- Cantidad de vehículos en parque móvil.

Que funda el pedido es lo informado por los medios de comunicación y habiendo falta de conocimiento certero para la ciudadanía, de los movimientos de vehículos realizados por la empresa San Francisco S.R.L.; de lo cual la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, cumple funciones como organismo de contralor.

Que atento lo detallado, existe una presunción por parte de la sociedad, de que algunas unidades de transporte fueron transferidas a la CABA y que el órgano de contralor, no estaría aplicando la normativa vigente, en lo que hace al transporte público de pasajeros, por lo que la empresa prestadora no estaría dando cumplimiento a lo pactado en el contrato de concesión.

Que asimismo es necesario realizar requerimientos e informes similares respecto a la administración de Munibus.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar a la Función Ejecutiva Municipal, área de Subsecretaria de Tránsito y Transporte, comparezca en las sedes de la empresa San Francisco S.R.L. ubicadas en esta Ciudad y recaude la información y datos necesarios a los fines de que en el plazo de tres días, a partir de notificada la presente, **Informe:** 1.- Fecha de ultima carga de RTO en el sistema de CNRT; 2.- Cantidad de vehículos dispuestos actualmente en el parque móvil detallando Dominio, Marca, Modelo y estado de cada uno de estos; 3.- Detalle cuales son las unidades faltantes, tomando como referencia el contrato de concesión; 4.- Causas de Salida de Vehículos del parque móvil y en su caso a donde fueron trasladados; 5.- Fecha de informe de certificado de ABM (Alta-Baja-Modificaciones) presentados en CNRT; 6.- Análisis de costo de la empresa de transporte público de pasajeros San Francisco S.R.L.- 7.- Frecuencia de los

recorridos; 8.- Cantidad de Choferes y empleados que prestan servicios en la empresa, discriminando cada uno de ellos; 9.-Cantidad de kilómetros recorridos por cada unidad, discriminando en días, meses y frecuencia diaria que debe cumplir cada unidad; 10.- Titular registral de cada vehículo y registro público de radicación; 11.- Cantidad de unidades equipadas para el traslado de personas con discapacidad.-

**ARTICULO 2º.-** Requerir a la administración de “Munibus” eleve las declaraciones juradas cuatrimestrales, presentadas en tiempo y forma ante el organismo nacional pertinente, dando cumplimiento con la normativa vigente aplicada, siendo estas condición esencial para la obtención de los beneficios otorgados por dicho organismo.-

**ARTICULO 3º.-** Detalle la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Municipal, si se ha cumplimentado con la normativa vigente en lo que respecta al transporte público de pasajeros.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.  
Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.